

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 15 DEL 4 DE JUNIO DE 2008, 25 DEL 20 NOVIEMBRE DE 2008”

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, las Leyes 489 de 1998, 136 de 1994 y 1551 de 2012 y demás normas concordantes,

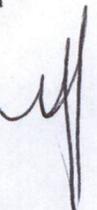
ACUERDA,

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 1° del acuerdo 25 del 20 de noviembre 2008, el cual quedara así: **Objeto Social:** Promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio con otras entidades públicas y/o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional; administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar funciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico, hábitat urbano y rural integral, la administración, gestión, desarrolló inmobiliario e importar o exportar maquinaria y equipos que desarrollen el objeto social de la empresa.

La gestión, el desarrollo, la operación, ejecución y operación logística, al igual que la asesoría, consultoría, interventoría, financiación y gerencia de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios en los ámbitos municipal, departamental, nacional e internacional. Además, los servicios inherentes y necesarios para la operatividad del hábitat de una ciudad en su área urbana y rural integral, bajo criterios de desarrollo sostenible y sustentable.

Los Objetivos Generales del objeto social serán los siguientes:

1. Promover la estructuración y ejecución de proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, en asocio con entidades públicas y/o privadas.
2. Administrar por delegación, los bienes y recursos que los municipios y otras entidades públicas o privadas le entreguen y/o que sean parte de los proyectos que se estructuren, ejecuten o se pretendan enajenar. Todo lo anterior, previas las autorizaciones y procedimientos requeridos.
3. Proponer, promover y ejecutar, las políticas de desarrollo que tengan relación con proyectos de interés municipal, regional, nacional o internacional.
4. Desarrollar proyectos Urbanos y rurales integrales, bajo criterios de desarrollo sostenible y sustentable.
5. Prestar servicios como operador logístico que requieran entidades públicas o privadas para su funcionamiento.

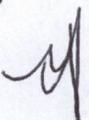


30 DIC 2016

Los Objetivos Específicos del objeto social serán los siguientes:

1. Ejecutar proyectos urbanísticos e inmobiliarios que generen desarrollo sostenible y mejoramiento de ciudad: como gerencia de planes parciales, construcción de vivienda, venta, y administración de las mismas.
2. Realizar compra, venta, arrendamiento, enajenación, conservación, legalización, titulación, avalúos y todo lo relacionado con predios urbanos o rurales.
3. Construir infraestructura de uso público en general.
4. Contratar con entidades públicas y/o privadas, la ejecución de obras de desarrollo urbano y/o rural.
5. Administrar el recaudo de servicios públicos, cobro de cartera, cobro de tarifas de parqueo y otros que le sean encomendados.
6. Actuar como banco de tierras.
7. Realizar estudios de factibilidad para el cobro de valorización.
8. Prestar servicios de interventoría y/o consultoría en temas relacionados con el objeto social.
9. Administrar bienes muebles e inmuebles que le sean entregados por entidades públicas o privadas y que sean parte de los proyectos que se estructuren, se ejecuten o que se pretendan enajenar.
10. Desarrollar proyectos inmobiliarios y urbanísticos sin perjuicio de los programas de vivienda de interés social que adelanten otras entidades de su misma naturaleza.
11. Constituir empresas de economía mixta que le permitan el desarrollo de su objeto social.
12. Constituir compañías filiales y participar de proyectos societarios, con el sector privado en materia de desarrollo territorial.
13. Comercializar servicios técnicos, estudios de pre-factibilidad y factibilidad, diseños urbanos y rurales integrales, complementarios y asesorías especiales para la operación del suelo.
14. Intervenir en equipamientos deportivos como: administración, construcción, reconstrucción, manejo logístico de eventos deportivos, lúdico-deportivos y culturales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el numeral 1° del artículo 3° del Acuerdo 15 del 4 junio del 2008, el cual quedará así: "DENOMINACION O RAZON SOCIAL: la empresa se denominará EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT- cuya sigla a usar será "EICE - EDU

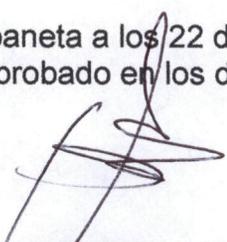


13 0 DIC 2016

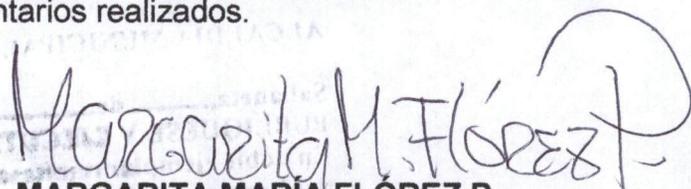
HABITAT"

ARTÍCULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

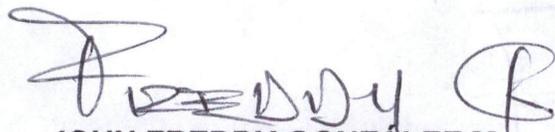
Dado en Sabaneta a los 22 días del mes de diciembre de 2016, después de haber sido discutido y aprobado en los debates reglamentarios realizados.



JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
Presidente



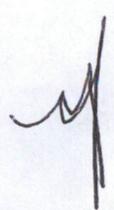
MARGARITA MARÍA FLOREZ P.
Vicepresidenta Primera

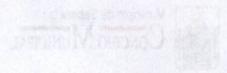


JOHN FREDDY GONZÁLEZ M.
Vicepresidente Segundo



DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Secretario General



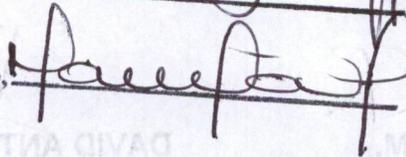


Recibido hoy _____ de _____ del 200____
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, _____ de _____ del 200____
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

 El Alcalde, _____
 El Secretario, _____